

ACTA N° 028 - 2020
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020

Siendo las 15:05 horas y contándose con la asistencia de los concejales señores, Martín Salazar Carvajal, Adrián Ibarra Valdebenito y José Lizama Díaz, señor Presidente y Alcalde Titular, don Jorge Jaramillo Hott, inicia la sesión, en nombre de Dios, actúa como Secretario don Osvaldo Villarroel Carrasco, Secretario Municipal, esta se realiza en la sala de sesiones Madre Jacinta, en la Biblioteca Municipal, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 891 de Pitufquén.
 Concejal Sr. César Oliva Recabarren, se encuentra con reposo médico.

Asisten a la sesión los siguientes funcionarios municipales; Sr. Javier Delgado Zúñiga, Director de Seguridad Pública, Sr. Hugo Serrano, Profesional de la Secplan.

MATERIA DE LA CONVOCATORIA

1.- Autorización para que Sr. Alcalde firme contrato por la licitación 3708-47-LQ20 “Personal de Operaciones para la Municipalidad” SECPLAN.

- Sr. Presidente del Concejo, comienza diciendo que ya se había conversado sobre este tema y había algunas dudas por la situación del vehículo, le cede la palabra a don Javier Delgado, como representante del Secplan, ya que don Daniel Fuller se encuentra en cuarentena.

- Director de Seguridad Pública, Sr. Javier Delgado, señala además que fue integrante de la comisión evaluadora, y según lo que se ha comentado en el concejo ordinario anterior, hay tres puntos en los que se manifestaron algunas dudas.

* Concejal Sr. Lizama, señala que si no está el Director de Control, debiera estar presente alguien que lo subrogue.

- Sr. Presidente, consulta al Secretario Municipal si es necesario que este presente el Director de Control.

- Secretario Municipal, Sr. Osvaldo Villarroel Carrasco, manifiesta que no es necesario que este presente el Director de Control.

* Continúa Concejal Sr. Lizama, reitera que para él, es importante contar con la asesoría del Control Municipal.

- Director de Seguridad Pública, Sr. Javier Delgado, continua con el análisis y señala que, en cuanto a la posibilidad de aumento de sueldo, en la página 18 de las bases, indica que puede haber un aumento de hasta en un 30%, es decir que si en algún momento existiese la factibilidad económica de parte de la municipalidad se podría aumentar el contrato. Entonces cualquier aumento no podrá sobrepasar el 30% del valor adjudicado, lo cual teóricamente debería equivaler a un aumento máximo de 4 trabajadores.

Respecto de la implementación para el personal, se contemplan dos normativas que obligan a la empresa a dotar de estos implementos a los trabajadores, se trata del Art. 68 de la ley 16.744, esta ley dice “*Las empresas o entidades deberán implementar todas las medidas de higiene y seguridad en el trabajo que les prescriban directamente el Servicio Nacional de Salud o, en su caso, el respectivo organismo administrador a que se encuentren afectas, el que deberá indicarlas de acuerdo con las normas y reglamentaciones*”, al igual que el Art. 184 del Código del Trabajo.



- * Concejal Sr. Lizama, solicita que se le envíen estos antecedentes.
- Director de Seguridad Pública, Sr. Javier Delgado, respecto del uso del vehículo hay un Decreto Ley N° 799 de 1976, que regula el uso de vehículos fiscales, inciso segundo, en su artículo 1°, que indica lo siguiente; *"igual prohibición regirá para los vehículos que cualquiera de las entidades u organismos señalados tomen en arriendo, usufructo, comodato, depósito o a otro título no traslaticio de dominio"*. En este caso se trata de un arriendo.
- En el artículo 4° se señala *"Los vehículos indicados en el inciso segundo del artículo 1° de este Decreto Ley, deberán poseer un distintivo especial, lo que consistirá en un sello indeleble, de forma circular, de 15 cm., de diámetro, en colores azul y blanco, insertándose en su interior las palabras "VEHICULO DE USO ESTATAL..."*, además ese vehículo debe contener bitácora, y debe ser manejado por personal municipal. Entonces, el vehículo pasa a ser un vehículo de uso fiscal, y no puede ser utilizado por personas ajenas a la municipalidad.
- * Concejal Sr. Lizama, esto quiere decir que lo que planteaba en el Concejo anterior don Hugo Serrano queda sin efecto, porque no puede manejar el vehículo un trabajador de la empresa, si no que un funcionario municipal.
- * Concejal Sr. Salazar, señala, si el vehículo tendrá una bitácora, de la misma forma que la bitácora de los vehículos municipales, y los fines de semana no podrá ser utilizado.
- Director de Seguridad Pública, Sr. Javier Delgado, señala que, al usar el vehículo en otras funciones, distintas a las estipuladas, es sujeto de sumario.
- * Concejal Sr. Lizama, consulta, hoy día, quien es el empleador de los funcionarios?.
- Sr. Presidente, señala que es la Empresa Merken.
- * Concejal Sr. Lizama, consulta nuevamente si existe un contrato vigente con la empresa Merken, y si hay algún documento que los acredite.
- Sr. Presidente, señala que los trabajadores tienen contrato vigente con la empresa Merken hasta fin de mes.
- Profesional de la SECPLAN, Sr. Hugo Serrano, señala que tiene los documentos de los contratos que se ha hecho con Merken, y los contratos de los trabajadores.
- * Concejal Sr. Ibarra, manifiesta que en el mes de julio se autorizó una prórroga por dos meses, las demás prorrogas no han pasado por Concejo, consulta porque no han pasado?
- Profesional Sr. Hugo Serrano, manifiesta que para los meses de agosto y septiembre se solicitó autorización al Concejo, y para el mes de octubre se atrasó.
- * Concejal Sr. Ibarra, consulta si existe quorum para votar.
- Secretario Municipal, Sr. Osvaldo Villarroel Carrasco, señala que se requiere para aprobar esta autorización de los 2/3 de los concejales en ejercicio, hoy están presentes 3 concejales más el alcalde, si todos aprueban, este punto se daría por aprobado, ya que se alcanzarían los dos tercios con cuatro votos a favor.
- * Continúa Concejal Sr. Lizama, tiene varias consultas, especialmente por el combustible, pero algunas ya las respondió don Javier Delgado, solo pide que se le entreguen todos los respaldos, y con esto estaría por aprobar la firma de contrato para la licitación 3708-47-LQ20.
- Sr. Presidente, se compromete a entregar todos los antecedentes.
- * Concejal Sr. Salazar, respecto a la implementación del calzado, hay un error en las bases, ahora se tendrá que conversar con la empresa para que los considere y pueda cumplir con este requerimiento que es fundamental para los trabajadores. Solicita que, si hay un aumento de un 30%, que este vaya en beneficio de los trabajadores, no de la empresa.
- Sr. Presidente, señala que no está en las bases, pero sí lo exige el código del trabajo.
- * Continúa Concejal Sr. Salazar, eso quiere decir que no habrá aumento de sueldo para los trabajadores durante los dos años.
- Sr. Presidente, aclara que es un aumento general.



- Sr. Presidente, ahí no sabe cómo funciona el sistema, entiende que es un aumento del contrato.
- * Concejal Sr. Salazar, consulta porque se le podría aumentar el contrato a la empresa?, esto solo si hubiera más trabajo?
- Director de Seguridad Pública, Sr. Javier Delgado, aclara que es hasta un 30%, no es que la Municipalidad este obligada a aumentar un 30%, y ahí sí se pudiese solicitar aumentar los sueldos.
- Sr. Presidente, su interpretación es que se habla de 4 trabajadores, no es que se le aumente el sueldo a los trabajadores que ya están.
- * Concejal Sr. Lizama, siempre manifestaron como concejales poder equiparar considerablemente los sueldos, por la dignidad de los trabajadores, comparando con los sueldos del Departamento de Salud, de Educación y Municipal, porque los que siguen en la brecha distantes son estas personas que hacen estos servicios y que son dignos, pero sus honorarios no son dignos, la empresa de aseo, la empresa de áreas verdes, de personal de reparaciones y de residuos domiciliarios.
- Lo otro es que se están cometiendo permanentemente errores en la elaboración de las bases, no considerar los zapatos para los trabajadores, es algo tan esencial, y no lo consideraron, hay que ser más profesionales y más exigentes. Aquí apunta a los profesionales de la Secplan, a su Director, y no solo por estas bases, sino que por muchas otras bases, donde en algunas han tenido que anular procesos. Y también buscar un resquicio legal que permita que estos trabajadores reciban un incentivo económico adicional, así reconocer sus capacidades y desempeños, que sea motivador para ellos y no esperar los dos años, que pueda ser gradual, además en un vil engaño lo de las horas extras.
- Sr. Presidente, comparte gran parte de lo que comenta el concejal, pero lo que quiere transmitir y que se entienda, porque cuando se reunió con la Directora de Finanzas, ella le señala que es mejor no generar expectativas que después no se podrán cumplir, producto de la pandemia, y producto de la pérdida del fondo común municipal en cerca de \$400.000.000, que si hubiesen contado con esos recursos no hubiesen tenido problemas en generar estos cambios, que obviamente también quería hacer, en eso no se ha perdido, y por eso es que está abierto a la idea de buscar un resquicio legal para poder subir los sueldos de estos trabajadores.
- * Concejal Sr. Salazar, consulta si se podría dejar como un acuerdo de este Concejo extraordinario municipal.
- Sr. Presidente, piensa que si podría quedar como un acuerdo de Concejo.
- * Concejal Sr. Lizama, en cuanto a la SECPLAN, resulta que se acaba de enterar que a la comuna de Freire le aprobaron recursos para dos camiones recolectores domiciliario a través del Gobierno Regional, y a la comuna de Chol-Chol dos camiones aljibes, eso es gestión, cuantos millones de pesos hay ahí, en el caso de nuestra municipalidad necesitan otro tipos de cosas que se podrían compensar, pero eso es gestión de la Secplan, el Gobierno Regional esta repartiendo recursos a diestra y siniestra; ejemplo Raúl Schifferli, el Alcalde de Lautaro, es una de las comuna que más recursos en la Región ha recibido, porque ese alcalde es muy hábil, sabanero o lo que quieran; pero aquí también se podría replicar, si se pierde en una parte, recuperar por otro lado.
- Sr. Presidente, señala que no se puede quejar, Pitrufquen ha sido una de las comunas que mas financiamiento ha recibido, pero si comienzan a comparar, claro que Lautaro va punteando junto a Temuco y otras comunas, Pitrufquen está dentro de la sexta o séptima comuna que más recursos ha recibido, y no podría ser tan peyorativo en el análisis, aquí también hay temas políticos, también tiene que ver como se evalúan los proyectos, y esto ha pasado siempre.
- * Concejal Sr. Ibarra, dice que pasa lo mismo en el gobierno comunal que en el gobierno regional, acá cuando el alcalde se enoja con un concejal le cierra las puertas en algunas cosas y por otro lado, si se es muy peleador con el gobierno, se le da más al que no pelea, aun así, le han llegado bastantes recursos a Pitrufquén.



En cuanto al tema a tratar, ha escuchado a sus colegas, y cree que cuando se quiere se puede, ejemplo; subir en dos millones mas la licitación para los sueldos de trabajadores, aquí todo pasa por voluntad, por su parte, a todos estos trabajadores los ve como trabajadores municipales, pero las diferencias son altas, es hora de que cambie el sistema. Va a aprobar la autorización para la firma del contrato, esperando que se entreguen todos los informes y modificaciones que se van a hacer.

* Concejal Sr. Salazar, en el Concejo ordinario aprobó, pero ahora va a aprobar con estas condiciones, que se entreguen los antecedentes legales, y que se busque el argumento legal para ver la posibilidad de aumentar los sueldos de estos trabajadores, también puede ser un bono, además mejorando el tema del calzado cumpliendo con el código del trabajo.

* Concejal Sr. Lizama, con los argumentos expuestos, y los acuerdos establecidos, autoriza la firma del contrato.

- Sr. Presidente, también autoriza la firma del contrato, agradece a señores concejales la votación y estará encima de este contrato para exigir que se cumpla con lo estipulado.

Con ello habiendo quórum y por unanimidad de los Señores Concejales presentes en la sala y el voto a favor de su Presidente, se toma el: *Acuerdo N° 758 del presente periodo, que Autoriza al señor alcalde de la comuna, para que firme contrato derivado de la licitación ID 3708-47-LQ20 “Personal de Operaciones para la Municipalidad de Pitufquén”, por un monto mensual de \$8.360.000.- más IVA, adjudicada al oferente Sociedad Constructora y Servicio CRESCO Ltda., RUT N° 76.071.500-K.-*

Con esto, Sr. Presidente del Concejo y Alcalde de la Comuna de Pitufquén, don Jorge Jaramillo Hott, da por terminada la sesión siendo las 15:49 horas.

